

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-384

Factura No.: 280923

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SI4 CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: HERRAN RENGIFO PABLO RENATO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Enero del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SI4 CIA.LTDA., el/la señor(a) HERRAN RENGIFO PABLO RENATO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CUADRADO REA ANGEL EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESTEVEZ ORQUERA LUIS GEOVANNI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PALACIOS PADILLA MARIA ELISA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia

debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HERRAN RENGIFO PABLO RENATO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CUADRADO REA ANGEL EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ESTEVEZ ORQUERA LUIS GEOVANNI	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PALACIOS PADILLA MARIA ELISA	ECUATORIANA	SOLOTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SI4 CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS, COMO:

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALÁMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALÁMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.; ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO.; OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: VÁLVULAS, CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

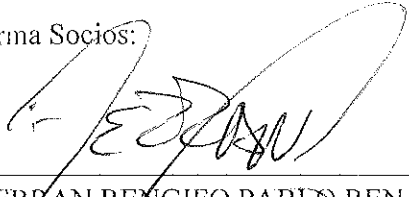
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
HERRAN RENGIFO PABLO RENATO	100	100.0	100.0	0.0
CUADRADO REA ANGEL EDUARDO	100	100.0	100.0	0.0
ESTEVEZ ORQUERA LUIS GEOVANNI	100	100.0	100.0	0.0
PALACIOS PADILLA MARIA ELISA	100	100.0	100.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS PADILLA MARIA ELISA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERRAN RENGIFO PABLO RENATO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

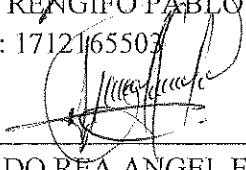
JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

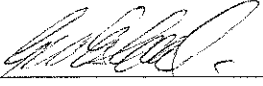
Firma Socios:



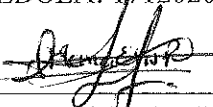
HERRAN RENGIFO PABLO RENATO
CEDULA: 1712165503



CUADRADO REA ANGEL EDUARDO
CEDULA: 1001769338



ESTEVEZ ORQUERA LUIS GEOVANNI
CEDULA: 1712020112



PALACIOS PADILLA MARIA ELISA
CEDULA: 1003563952

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Identificacion: 1705325320

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA CIUDADANÍA **100176933-8**

APellidos y Nombres: **CUADRADO REA ANGEL EDUARDO**
 Lugar de Nacimiento: **CHIMBORAZO ALAUSI ALAUSI**
 Fecha de Nacimiento: **1974-06-02**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **Casado**
 Esposa: **TATIANA GARDENA CORREA AIZAGA**




INSTRUMENTO **SACHILENATO** DIFUSIÓN DEL PAPEL **PROFESIONAL** **Y4248V4442**

APellidos y Nombres del Padre: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
 Apellidos y Nombres de la Madre: **CUADRADO REA ROSA HERLINDA**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-04-28**
 Fecha de Expiración: **2021-04-28**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0067 **1001769338**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUADRADO REA ANGEL EDUARDO

IMSABURA	0
PROVINCIA	
IBARRA	0
CANTÓN	
	PARROQUIA
	ZONA

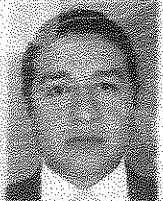
[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **171202011-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTEVEZ ORQUERA LUIS GEOVANNI
PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-09-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA ELIZABETH BLACIO OLMEDO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EL ELECTRONIVITELE V2230V3222

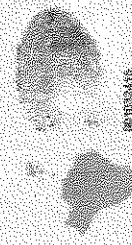
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTEVEZ CALVACHO LUIS WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORQUERA MALDONADO NANCY CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-17



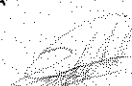


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0212 **1712020112**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTEVEZ ORQUERA LUIS GEOVANNI

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MACHACHI	
MEJIA	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA


(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESCALAFONARIO ***** V4340V4244
COLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDGAR GABRIEL PALACIOS
MORAINA AURA ISOLINA PADILLA
QUITO 25/02/2010
25/02/2010

REN 2328277

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100356395-2
PALACIOS PADILLA MARIA ELISA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
29 JUNIO 1987
002-5 9256 02120 F
PICHINCHA/QUITO
BONZALET SUPLETE 1987



[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0289

1003563952

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PALACIOS PADILLA MARIA ELISA

CARCHI

CIRCUNSCRIPCION

0

PROVINCIA

MIRA

1

MIRA

PARROQUIA

ZONA

CANTON

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA